

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 JUN 2021

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 203 -2021-GRA/GR

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

Huaraz, 30 JUN 2021

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 30-2021-GRA-GR de fecha 18 de febrero de 2021, Informe Administrativo N° 014-2021-GRA/ORDNCySC/MRBV de fecha 15 de marzo de 2021, Acta de la II Sesión ordinaria de la plataforma Regional de Defensa Civil, realizado el 23 de marzo de 2021, el Informe N° 175-2021-GRA/GRAJ de fecha 21 de abril de 2021, el Informe N° 125-2021-GRA/ORDNCySC/SRTM de fecha 19 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagrada que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM de fecha 10 de julio de 2021, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, contenidos en el Anexo adjunto, que forman parte integrante de la resolución en mención;

Que, en el fundamento IV de las disposiciones Generales de la Resolución Ministerial descrita en el párrafo anterior, menciona, que la constitución y composición de las plataformas de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales en su numeral 6.1.1 sobre la Constitución y Composición de la Plataforma de Defensa Civil Regional señala que El presidente del Gobierno Regional de Ancash constituye, preside y convoca la plataforma de Defensa Civil Regional _ PDCR, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito regional, entre otras, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce;

En su numeral 6.2.1 sobre las funciones de la Plataforma de Defensa Civil, establece: a) "Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes, b) Elaborar y aprobar en primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar las cuales deben guardar concordancia en



el Programa Anual de Actividad de Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres – GTGRD del Gobierno Regional o Local; según corresponda, c) Proponer al Gobierno Local, normas protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2021-GRA-GR de fecha 18 de febrero de 2021, en su artículo primero resuelve, "Instalar la Plataforma Regional de Defensa Civil de la Región Ancash, periodo 2021 – 2023 como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta, y rehabilitación ante la ocurrencia de emergencias y desastres originadas por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana, (...)

Que, con Informe Administrativo N° 014-2021-GRA/ORDNCySC/MRBV de fecha 15 de marzo de 2021, la Oficina Regional de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash, concluye que, el Gobernador Regional de Ancash debe convocar a los integrantes de la Plataforma Regional de Defensa Civil de la Región Ancash, para la aprobación del Reglamento Interno (...);

Que, mediante Acta de la II Sesión ordinaria de la Plataforma Regional de Defensa Civil, realizado el 23 de marzo de 2021, los miembros integrantes acuerdan: entre otros, (...) aprobar por unanimidad el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma Regional de Defensa Civil (...);

Que, mediante Informe N° 0175-2021-GRA/GRAJ de fecha 21 de abril de 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, debe ser aprobado en una reunión convocado por el Gobernador Regional de Ancash por el periodo 2021 – 2023, contando con los votos de la mitad mas uno de los integrantes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM;

Que, mediante Informe N° 125-2021-GRA/ORDNC de fecha 19 de mayo de 2021, la Oficina Regional de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, concluye que, el Titular de la Entidad, debe aprobar mediante Acto Resolutivo, el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma Regional de Defensa Civil, conforme a los fundamentos antes expuesto (...);

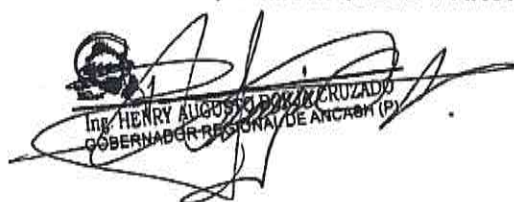
Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma Regional de Defensa Civil de la Región Ancash, periodo 2021 – 2023, aprobado mediante Acta de la II Sesión ordinaria de la Plataforma Regional de Defensa Civil, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Oficina Regional de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash, y a las demás instancias, según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 ING. HENRY AUGUSTO DORÁN CRUZADO
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 JUL. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO



REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

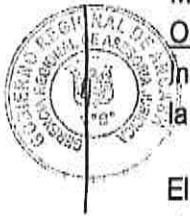
I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, las Plataformas Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Son organizadas, constituidas y convocadas por el Gobernador de la Región Ancash.



Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de nuestra localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito regional y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprobó "Los lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto de Defensa Civil, como elemento de apoyo para la gestión reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la Plataforma.



El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL de la Región Ancash, en relación a sus funciones y responsabilidades es de alcance a todos los integrantes.

La plataforma de Defensa Civil de la Región Ancash para su organización, constitución y funcionamiento deberá tener en cuenta los siguientes principios:



- a) **Participación:** Promueve la participación de todos los actores.
- b) **Transparencia:** Actores informados sobre decisiones y actividades realizadas.
- c) **Igualdad de Oportunidades:** Participación plena sin discriminación.
- d) **Tolerancia:** Respeto a la diversidad de opiniones, y sugerencias de los Integrantes y actores sociales.
- e) **Eficiencia y Eficacia:** Optimización de los recursos de la Plataforma.
- f) **Equidad:** Igual acceso a oportunidades.
- g) **Corresponsabilidad:** Nacional, Regional, Provincial y Distrital.
- h) **Solidaridad:** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- i) **Respeto a los Acuerdos:** Se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificados unilateralmente.
- j) **Subsidiariedad:** Busca que las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía.
- k) **Resultados:** Logro de los objetivos y metas establecidas.
- l) **Consultivo permanente:** Promoviendo la concertación, coordinación y articulación.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 JUN. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



203

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

II. DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo 1.- De los Integrantes:

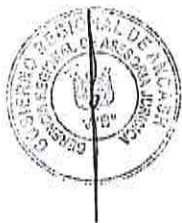
Integran la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, todas las entidades públicas con representación en el ámbito jurisdiccional, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres de la localidad; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- a) Los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Ancash se encuentran detallados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 30-2021-GRA/GR, en caso de que exista la necesidad de integrar a otras instituciones, se emitirá una nueva Resolución Ejecutiva Regional la misma que entra en vigencia luego de su publicación.
- b) Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán tener poder de decisión y ser de nivel directivo, serán acreditados de manera expresa por sus instituciones.



Artículo 2.- De las Sesiones

- a) La plataforma de Defensa Civil de la Región Ancash llevará a cabo tres (03) reuniones de trabajo durante el año intercaladas con las sesiones ordinarias, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- b) Las reuniones podrán realizarse de manera virtual y/o presencial.
- c) Aprobar el Cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- d) Realizar sesiones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite un tercio del total de asistentes habituales de la Plataforma de Defensa Civil de la Región de Ancash.
- e) Las sesiones son convocadas y presididas por el Gobernador de la Región Ancash.
- f) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum una de las dos condiciones:
 - 1.- En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante;
 - 2.- En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que han asistido.
- g) Iniciar la sesión con la lectura del acta de sesión anterior, para ser aprobada y firmada por los asistentes.
- h) Revisar la agenda contenida en la convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de agenda.
- i) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales.
- j) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.



Artículo 3.- Convocatoria a las sesiones

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, link de acceso, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

COPIA DEL ORIGINAL

30 JUN. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



- b) La convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias serán notificadas de acuerdo al artículo 20 de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo".
- c) En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación. A fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.
- d) Otras que se requieran.

Artículo 4.- De las Actas:

- a) La Jefatura de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana asume la Secretaría Técnica y será el responsable de elaborar las Actas, manteniendo un esquema que contenga:
 - Agenda incluye los puntos a tratar.
 - Orden del día considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda.
 - Informes.
 - Propuestas.
 - Acuerdos.
- b) Las actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben hacerse de conocimiento de todos los representantes y población en general, mediante los correos electrónicos registrados y otros medios.
- d) Las actas son documentos que deben mantener correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Ancash.

Artículo 5.- De los Acuerdos:

- a) Los acuerdos se aprueban por consenso y/o por mayoría de los representantes asistentes.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad. Pueden ser de dos formas:
 - Voto a mano alzada.
 - Voto escrito.
- c) El presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Ancash, que preside la sesión, tendrá voto dirimente en caso de presentarse empata en la votación.
- d) El secretario técnico de la Plataforma de Defensa Civil será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- e) El Secretario Técnico deberá informar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Ancash sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.
- f) Otros.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 JUN. 2021

 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO


III. FUNCIONES:
Artículo 6.- Funciones de la Plataforma de Defensa Civil.

- a) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar. Las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD de la Región Ancash, según corresponda.
- c) Proponer normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en la Región Ancash.
- d) Proporcionar al Secretario Técnico de la Plataforma, según corresponda, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la gestión reactiva.
- e) La plataforma de Defensa Civil de la Región Ancash se reunirá de acuerdo a la necesidad en conversatorios, mesas de trabajo, reuniones con equipos multidisciplinarios para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:
- Información sobre escenarios de riesgo de desastres.
 - Desarrollar un sistema de comunicación para informar a la población sobre los riesgos existentes y las medidas para una respuesta óptima.
 - Aseguramiento de la continuidad de las comunicaciones en la emergencia o desastres.
 - La estandarización e institucionalización de los protocolos de intervención de acuerdo a la realidad local, en las entidades de primera respuesta.
 - Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva.
 - Manejo de riesgo financiero, para el caso de afectación directa a los medios de vida de las personas.
 - Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.
 - Fortalecimiento de planes de contingencias, y proyectos en materia de GRD.
 - Otros de estricta necesidad y por mutuo acuerdo dentro de la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 7.- Funciones Específicas
7.1. Del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil:

- a) Organizar y Constituir la Plataforma de Defensa Civil, mediante norma regional según corresponda.
- b) Convocar, presidir y participar en las sesiones ordinarias de la Plataforma de Defensa Civil cada cuatro meses y extraordinarias cuando corresponda. Esta función es indelegable.
- c) Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- d) Incluir las acciones desarrolladas por la Plataforma de Defensa Civil en la memoria Anual de la Región Ancash.
- e) Remitir a la Dirección Desconcentrada de Defensa Civil para que este a su vez eleve al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Ancash.
- f) Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

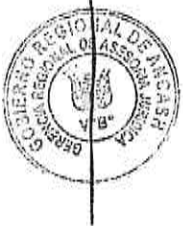
30 JUN. 2021

 ZOILA NALIA MCRA TAFUR
SECRETARÍA



7.2. Del Secretario Técnico.

- a) Presentar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- b) Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Ancash.
- c) Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
- d) Elaborar y Proponer el Plan de Trabajo Anual.
- e) Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- f) Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres - GTGRD.
- g) Asesorar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
- h) Mantener informado a los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- i) En adición a sus funciones el secretario técnico, consolidará los Planes de trabajo de la Plataforma de Defensa Civil.



7.3. De los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

- a) Cumplir con el Plan de Trabajo Anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- b) Participar en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a solicitud del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- c) Participar en la elaboración de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.

IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a) Dos Inasistencia consecutivas sin justificación.
- b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c) Incumplimiento de Funciones o responsabilidades, determinadas en sesión.
- d) Falta de respeto y manifestaciones ofensivas a los miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Región Ancash.
- e) Acciones en contra de los acuerdos tomados en la Plataforma de Defensa Civil de la Región Ancash.
- f) Asumir funciones que no le compete.
- g) Otras que sean aprobadas por la Plataforma de Defensa Civil de la Región Ancash.

Artículo 9.- Las Sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a) Amonestación Verbal.
- b) Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa, para que en el marco de su autonomía. Tome las medidas correspondientes.
- c) Suspensión de representación por 30 días calendario.
- d) Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2021
ZOILA NALIA MORA TAFUR
EF DATARIO



**GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH**

**GOBERNACIÓN
REGIONAL**

**Oficina Regional de Defensa Nacional,
Civil y Seguridad Ciudadana**




"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

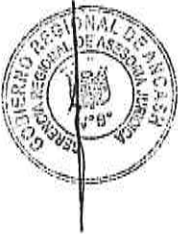
V. DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Es responsabilidad del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil presentar al Consejo Regional los acuerdos y Propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puestos en conocimiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres; su trámite e implementación.

Segunda.- Lo no previsto en el Presente Reglamento, la plataforma de Defensa Civil de la Región Ancash, se sujetará a lo establecido por la Ley 29664, su Reglamento N° 048-2011-PCM y demás normas convexas.




 HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 JUN. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO